CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-102-2026 Y No interno 0159 de 2026-09-25 cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES LLEVANDO A CABO LA ARTICULACION Y EL FORTALECIMIENTO DE REDES DE AYUDA MUTUA EN EL SECTOR PRIVADO, PUBLICO Y COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Contrato No.	**0159**
Entidad Contratante	**FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**
Nit:	**901252840-1**
Contratista:	**DIANA PATRICIA POSSO PARALES**
Identificación:	**68.288.396 expedida en Arauca**

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.434.897 expedida en Yopal, Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 004 del 05 de enero de 2026, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra **DIANA PATRICIA POSSO PARALES** identificado(a) con cédula de ciudadanía **68.288.396 expedida en Arauca** quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES LLEVANDO A CABO LA ARTICULACION Y EL FORTALECIMIENTO DE REDES DE AYUDA MUTUA EN EL SECTOR PRIVADO, PUBLICO Y COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
2) Plazo:	TRES (3) MESES
3) Obligaciones	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:** 1. Llevar a cabo asistencia técnica profesional para la conformación y fortalecimiento de redes de ayuda mutua en los sectores privados, publico y/o comunitario sobre la operatividad de la estrategia Departamental de respuesta a emergencias – EDRE en el Departamento de Casanare. 2. Realizar la entrega de mínimo un (1) documento de conformación y fortalecimiento de redes de ayuda mutua en los sectores privado, publico y/o comunitario sobre la operatividad de la estrategia Departamental de respuesta a emergencias – EDRE en el Departamento de Casanare, en aras de fortalecer las estrategias de respuesta a emergencias del departamento de Casanare con los diferentes organismos que conforman el SNGRD. 3. *Apoyar actividades de asistencia técnica y fortalecimiento a los* organismos comunales del departamento de Casanare y realizar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-102-2026 Y No interno 0159 de 2026-09-25 cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES LLEVANDO A CABO LA ARTICULACION Y EL FORTALECIMIENTO DE REDES DE AYUDA MUTUA EN EL SECTOR PRIVADO, PUBLICO Y COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	seguimiento al Plan de Acción Comunal en cumplimiento a las actividades adelantadas desde la DDGRD en el fortalecimiento de la Política Publica Comunal. 4. Entregar una (01) matriz consolidada de la población atendida, diligenciando los formatos y matrices que establece el procedimiento PR-PDD-07 Caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de *interés, de acuerdo a los servicios y productos a entregar asignados* durante la ejecución del contrato y encuestas de percepción adoptadas por la Gobernación de Casanare, se debe entregar un archivo editable Excel y PDF y en cada concepto de conformación y fortalecimiento de redes de ayuda mutua se debe adjuntar los formatos en original. 5. Prestar apoyo en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en caso de requerirse, y desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de para un presupuesto total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($15.305.880,00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 260170 de fecha 2026-09-22, bajo los rubros:X.01.45.4503.1000.2024005850034.0.123401.01.2.3.2.02.02.009.11 Fortalecimiento y seguimiento al proceso de manejo del riesgo de desastres *en el Departamento de Casanare. resol No. 0003 de 06-01-2026.*
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas cada una por valor de: CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESO M/CTE ($ 5.101.960,00) para un valor total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($15.305.880,00). **PARÁGRAFO 1**: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la *acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al* sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con la Ordenanza No. 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador *de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será* liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	Ahorros No.31702830373 Banco: BANCOLOMBIA
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-102-2026 Y No interno 0159 de 2026-09-25 cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES LLEVANDO A CABO LA ARTICULACION Y EL FORTALECIMIENTO DE REDES DE AYUDA MUTUA EN EL SECTOR PRIVADO, PUBLICO Y COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la *información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera,* magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, *dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes* al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare - R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-102-2026 Y No interno 0159 de 2026-09-25 cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES LLEVANDO A CABO LA ARTICULACION Y EL FORTALECIMIENTO DE REDES DE AYUDA MUTUA EN EL SECTOR PRIVADO, PUBLICO Y COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EDRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	el Decreto departamental No 033 del 14 de febrero del 2023, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare, en la Calle 8 N° 19-30, Piso 02 o al correo electrónico cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico dppossoparales@hotmail.com

POR EL CONTRATANTE	***POR EL CONTRATISTA***
WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA	**DIANA PATRICIA POSSO PARALES**
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contratista

Elaboró y Revisó: YINETH KATHERINE SALINAS GARCIA / Profesional Jurídica FGRDC